



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Por Resolución de la alcaldía n.º 0734/2019 de 11/10/2019 se aprobó el Proyecto y solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Sevilla al amparo del "Programa municipal específico para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los servicios públicos culturales, deportivos y de parques o jardines " que se inserta en el plan provincial denominado "Plan Supera VII" (2019) por importe de 43.828,10 euros, cuyo presupuesto es el siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	IMPORTE
171	Maquinaria y herramientas Servicio Parques y Jardines	10,278.73
332	Mobiliario, enseres y equipamiento Bibliotecas y Archivo	14,000.00
342	Gradería y asientos Campo de Fútbol y Pabellón Cubierto	19,549.37
TOTAL		43,828.10

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2573/2020, de 24/05/2020, se aprueba la concesión a este Ayuntamiento de las subvenciones con cargo al Programa municipal específico de dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los servicios públicos culturales, deportivos y de parques o jardines (Plan Supera VII-2019), con el siguiente presupuesto:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	IMPORTE
171	Maquinaria y herramientas Servicio Parques y Jardines	10,278.73
3321	Mobiliario, enseres y equipamiento Bibliotecas	4,957.72
3322	Mobiliario, enseres y equipamiento Archivo	1,974.32
342	Gradería y asientos Campo de Fútbol y Pabellón Cubierto	19,549.37
TOTAL		36,760.14

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente (Presupuesto prorrogado para 2020) no recoge los créditos destinados para hacer frente a las obligaciones derivadas del Proyecto aprobado y que tampoco se recogen en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 09/06/2020, es necesario aprobar expediente de modificación presupuestaria que incluya dichos créditos. Esta modificación se aplicará tanto al Presupuesto Prorrogado como al Presupuesto que se apruebe definitivamente.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora





de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 04/2020 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, a 16 de junio de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

